

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Referencia	CONP/2022/3236
Procedimiento	Previo de necesidades contractuales
Asunto	Red de caminos en la zona de C.P. de Labayos (Cangas del Narcea)
Unidad Responsable	Servicio Planificación e Infraestructuras Agrarias

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE: "RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. DE LABAYOS (CANGAS DEL NARCEA)".

A.) OBJETO DEL CONTRATO

- 1.- *CALIFICACIÓN DEL CONTRATO*: contrato de obras.
- 2.- *OBJETO DEL CONTRATO*: Se refiere el proyecto, objeto de contratación, a la construcción de una red de caminos que garantice un acceso adecuado a las fincas resultantes del procedimiento de concentración parcelaria de la zona de Labayos (Cangas del Narcea), todo ello de acuerdo con el proyecto redactado por encargo, mediante Resolución de 8 de agosto de 2019 de la Desarrollo Rural y Agroganadería y Pesca a la empresa SEITPOP INGENIERIOS SAL, designándose como Director Técnico a D. José Luis Lozano.
- 3.- *DIVISIÓN EN LOTES*: No procede la división en lotes de las actuaciones por los distintos caminos o por los distintos capítulos, ya que dificultaría el correcto desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico, además del riesgo que supone para el adecuada ejecución del contrato, la necesidad de coordinar la realización de las distintas prestaciones o lotes al ser llevadas a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.
- 4.- *SUJECCIÓN DEL CONTRATO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA*: No.
- 5.- *CODIFICACIÓN*:
 - CPV-2008: 45222000-9. Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.
 - CPA-2008: 42.99.1. Otras obras de ingeniería civil.
 - NUTS:ES120

B.) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La concentración parcelaria de LABAYOS (Cangas del Narcea), declarada de utilidad pública e interés social y urgente ejecución por Decreto 8/20178de 10 de enero, exige para dar un adecuado acceso a las fincas de reemplazo resultantes del procedimiento de

Estado	Original	Página	Página 1 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613736357130711		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial



concentración, teniendo en cuenta que los caminos actualmente existentes son insuficientes e inadecuados, la construcción de una red de caminos.

La actuación se enmarca en la medida 04. "Inversiones en Activos Fijos", submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.

La competencia en materia de mejora de las estructuras e infraestructuras agrarias la desarrolla la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (hoy de Medio Rural y Cohesión Territorial), según lo recogido en la Ley 4/89, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, correspondiendo estas funciones a la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes de acuerdo con el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de de Medio Rural y Cohesión Territorial.

C.) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	219.621,57 €
Coste Directos	206.444,28 €
Coste Indirectos	13.177,29 €
Gastos General y Beneficio Industrial (13 % + 6 %)	41.728,09 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	261.349,66 €
I.V.A. al 21% (s/V.E.C.)	54.883,43 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	316.233,09 €

Los costes salariales tenidos en cuenta en el presupuesto de licitación, ascienden a la cantidad total de 44.759,98 y se desglosan en las siguientes categorías profesionales:

Categoría profesional	Importe (€)
Peón ordinario	25.117,66
Peón Especialista	630,43
Ayudante	8.976,93
Oficial de 2ª	176,73

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Oficial de 1ª	9.858,23
---------------	----------

2.- *MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO*: El valor estimado se ha obtenido, utilizando como base los precios simples calculados por el redactor del proyecto en función de los más comunes del mercado, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la obra.

3.- *SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO*: desglose de cada unidad de obra en precios unitarios.

4.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 17.04.531B.631.000

CÓDIGO PEP: 2018/000504 "C.P. de Labayos (Cangas del Narcea)"

ANUALIDADES:* 25.000,00 euros al presupuesto de 2022

* 291.233,09 euros al presupuesto de 2023

En dicha partida existe crédito adecuado y suficiente, en la anualidad o anualidades a las que se vaya a extender la duración del contrato.

Identificación factura electrónica: Oficina Contable (OF): A03003824. Órgano Gestor (OG): A03033893. Unidad Tramitadora (UT): A03028917

5.- *FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS*: FEADER. Submedida 4.3

Porcentaje financiación FEADER: 53%.

6.- *REVISIÓN DE PRECIOS*: No.

D.) DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1.- *DURACIÓN DEL CONTRATO*: SIES (6,00) MESES. Sin plazos parciales.

2.- *PRÓRROGA*: No.

3.- *LUGAR DE EJECUCIÓN*: Labayos. Concejo Cangas del Narcea. Principado de Asturias.

E.) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- *TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE*: ordinaria.

2.- *PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*: procedimiento abierto con pluralidad de criterios, según se justifica en el apartado F.1 de la presente memoria.

3.- *CLASIFICACIÓN*: Si procede. Dado que el Valor Estimado es inferior a 500.000 €, a tenor de lo prevenido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se requiere clasificación del contratista adjudicatario. No obstante, según su plazo, tipología y cuantía la clasificación de este contrato de obra es: Grupo G, Subgrupo 6, categoría "2" (Equivalencia anterior-R.D.1098/2001- Grupo G, Subgrupo 6, categoría C).

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



4.- *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA*: Que el volumen de negocios mínimo anual exigido, referido al mejor dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, será al menos 1,5 veces el valor estimado del contrato (261.349,66 €) que asciende a **392.024,49 €**.

Se exige este medio de acreditar la solvencia económica y financiera, así como un importe de una vez y media el valor estimado del contrato, porque al tratarse de una obra el volumen anual de negocios y dicho importe es lo más adecuado; la cifra de negocio permite al órgano de contratación valorar la capacidad económica de los candidatos que concurren a la licitación.

5.-*SOLVENCIA TÉCNICA*: A) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará mediante la justificación de la disposición de la siguiente maquinaria: una pala cargadora mixta, una retroexcavadora, una motoniveladora, un rodillo, una cuba de agua para riego, una autohormigonera y tres camiones. B) Empresas con antigüedad superior a 5 años: que en el curso de los últimos cinco años, hayan ejecutado obras del mismo grupo y subgrupo que las del contrato por un valor de 1,5 veces el valor estimado del contrato (261.349,66 €) que asciende a **392.024,49 €**.

La relación de las principales obras es la mejor forma para valorar y acreditar la capacidad técnica para poder llevar a cabo la obra de referencia.

6.- *HABILITACIÓN EMPRESARIAL*: No.

7.- *COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES*: No.

F.) CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*: pluralidad de criterios: oferta técnica y el precio. Se elige la pluralidad de criterios, ya que las características específicas de la obra, la instauración de una red de viales de más de 5,7 kilómetros, con 6 ramales en unas 142 hectáreas de terreno y el hecho de que éstas se encuentran incardinadas, como una fase más, en un proceso de reorganización de la propiedad, requieren la exigencia de tener mas de un criterio que garantice una adecuada relación calidad-precio, valorando la propuesta que la empresa licitadora haga de la ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnico como de las medidas para aminorar los impactos ambientales, sociales y al proceso de concentración en marcha, su plan de trabajo y su oferta económica.


2.- *CRITERIOS DE DESEMPATE*: Los recogidos en el modelo de pliego.

3.- *OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS*: Lo recogido en el modelo de pliego.

4.- *MEJORAS*: No.

G.) GARANTÍAS

1.- *GARANTÍA PROVISIONAL*: No.

Estado	Original	Página	Página 4 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613736357130711		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



- 2.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** Lo recogido en el modelo de pliego.
- 3.- **GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** Sí, en caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el licitador deberá presentar una garantía complementaria del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.
- 4.- **PLAZO DE GARANTÍA:** 12 meses.

H.) RESPONSABLE DEL CONTRATO

José Luis Lozano Garrido, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito al Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.

I.) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 1.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.
- 2.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** las recogidas en el modelo de pliego.
- 3.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No.
- 4.- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias vigente. Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. El cumplimiento de la condición se acreditará mediante declaración responsable del empresario acompañada de la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas a requerimiento del órgano de contratación.
- 5.- **PENALIDADES:** las previstas en el modelo de pliego.
- 6.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las previstas en la LCSP, así como el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:
 - El cumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección Facultativa a través del libro de órdenes o de cualquier otro medio que permita dejar constancia del contenido de las mismas.
 - El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los Convenios Colectivos Sectoriales y Territoriales aplicables que figuran en el apartado d.4) del CRCC.
 - El cumplimiento de la suspensión y de sus condiciones.
 - El cumplimiento de todos los requisitos y condiciones de la cesión.

Estado	Original	Página	Página 5 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613736357130711		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



- El adjudicatario no deberá incurrir en prohibición para contratar durante la ejecución del contrato.

7.- *SUBROGACIÓN*: No.

8.- *MODIFICACIONES DEL CONTRATO*: Las recogidas en el modelo de pliego.

J.) PAGO DEL PRECIO

Mediante certificaciones mensuales a cuenta. El plazo para efectuar la recepción será de UN (1) MES desde la finalización del plazo. El plazo para realizar la medición final será de UN (1) MES, desde la recepción de la obra.


K.) CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

1.- *CESIÓN DEL CONTRATO*: Se permite con arreglo a lo establecido en el PCAP.

2.- *SUBCONTRATACIÓN*: Sí. Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista. Así mismo, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y de toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas.

3.- *TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN*: No.

Oviedo, junio de 2022

Estado	Original	Página	Página 6 de 6
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613736357130711		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		